

FORMULARIO EN LÍNEA DE SOLICITUD DE ACREDITACIÓN COMO VÍCTIMA DEL CASO 01

Fecha radicado: 2019-09-20 11:21:54

Número radicado: JEP21404045-20190920

1. INFORMACIÓN PERSONAL

1.1. ¿HA PRESENTADO CON ANTERIORIDAD UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN ANTE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ?

No

1.2. SI TIENE UN NÚMERO DE REGISTRO ANTE EL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS, POR FAVOR INDÍQUELO

Por Ley 1290: 123774

1.3. ¿LLENA USTED POR SÍ MISMO ESTE FORMULARIO?

No

14. POR FAVOR INDIQUE EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE LE ESTÁ AYUDANDO CON ESTE FORMULARIO:

Luz Briseida Argüello Villa

1.5. POR FAVOR INDIQUE LA CALIDAD DE LA PERSONA QUE LE AYUDA A DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO:

Funcionario de la JEP

1.6. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD VICTIMA SOLICITANTE:

Cédula de ciudadanía

1.7. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD VÍCTIMA SOLICITANTE:

21404045

1.8. PRIMER NOMBRE DE LA VÍCTIMA SOLICITANTE:

1.9. SEGUNDO NOMBRE DE LA VICTIMA SOLICITANTE:

Sor María

1.10. PRIMER APELLIDO DE LA VICTIMA SOLICITANTE:

Montoya

1.11. SEGUNDO APELLIDO DE LA VÍCTIMA SOLICITANTE:

Arroyave

1.12. DIRECCION RESIDENCIA

Carrera 41 No. 57sur-01

1.13. DEPARTAMENTO RESIDENCIA
ANTIQUIA

1.14. MUNICIPIO RESIDENCIA SABANETA

1.15. PERTENENCIA A UN GRUPO ÉTNICO:

No

1.16. PERTENENCIA A UN SUJETO COLECTIVO QUE DESEA ACREDITARSE COMO VÍCTIMA:

No

1.17. TELÉFONO FIJO DE RESIDENCIA

(4 - ANTIOQUIA) - 5981860- 2585191

1.18. TELÉFONO CELULAR 3116072757

1.19. CORREO ELECTRÓNICO sormariamontoya@yahoo.es

1.20. OCUPACIÓN ACTUAL

Abogada

2. HECHOS VICTIMIZANTES

2.1. ESTA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN LA HAGO EN RAZÓN DE LOS SIGUIENTES HECHOS VICTIMIZANTES:

Me desempeñaba como juez civil municipal, en el municipio de Sonsón, al salir a la vacancia judicial, el 19 de diciembre de 1999; veníamos 3 funcionarios en el carro de uno de ellos para la ciudad de Medellín. Cuando veníamos por la jurisdicción de municipio de Sonsón, en un sitio conocido como La Frontera, que queda entre las partidas de Abejorral y La Unión, nos encontramos con un reten de la guerrilla, por allá había guerrilla del ELN y también de las Farc., pero estos eran de las Farc a uno le decían Moña Blanca, tenía como un lunar blanco en el pelo. Nos hicieron bajar del vehículo y nos dijeron que los acompañáramos, caminamos por unos 10 ó 15 minutos y nos condujeron luego hasta el Corregimiento de Mesopotamia a un hotel/restaurante y nos tuvieron por espacio de 3 días, mientras llegaba un comandante que necesitaba hablar con ellos. Era Moña Blanca y otros 3 guerrilleros, el más joven nos

llevaba la alimentación y nos cuidaba, más tarde en una diligencia ante Justicia y Paz me enteré que se llamaba Norbey de Jesús Gallego Valencia quien nos cuidaba. Cuando llegó el comandante o el querrillero que mandaba nos manifestó que no era secuestro sino una retención que solo los iban a liberar una vez hablaran de la situación del orden público del municipio de Sonsón porque allá habían llegado los Paramilitares, haber qué conocimientos tenían de la alianza entre la fuerza publica y los paramilitares, y que ellos como autoridades del municipio tenían conocimiento de eso, y qué íbamos a hacer ante esa situación. La persona que nos habló en esos momentos yo lo conocía, y el me reconoció a mí, yo lo había visto en la Universidad porque yo también estudié Sociología, pero no sabía él como se llamaba; les dijo que los iba a liberar, y sólo nos exigió que hicieran una diligencia en relación a esa alianza que mencionó, que no iban a solicitar dinero a cambio sino que les colaboran con tarjetas telefónicas de celulares que se vendían en esos momentos de Bell South. Me iban a liberar sola, pero ella pidió que fuera a todos, o sino todos se quedaban. Finalmente les dijeron que no denunciaran el hecho que porque lo de ellos no era secuestro sino retención. A raíz de esta situación, uno de los compañeros del secuestro dijo en el pueblo que nos liberó la guerrilla porque yo era conocida de uno de ellos, y esto se prestó para que después de la vacancia judicial cuando volví al municipio en enero, los paramilitares se dieron cuenta de esa situación y me amenazaron y me desplazaron con mi grupo familiar, porque según ellos yo conocía a la guerrilla, al comandante o a quién mandaba en esos momentos ahí. Quien me interrogó por los paramilitares manifestó que eran del Bloque Magdalena Medio de Ramón Isaza. Y más tarde Luis Eduardo Zuluaga Arcila, alias Magiver, integrante del Bloque Magdalena Medio de las Autodefensas aceptó los hechos ante Justicia y Paz, cree por línea de mando; ya al respecto hay una Sentencia ante el Tribunal Superior de Bogotá de Justicia y Paz. A ella y a su compañero, les dieron 8 horas u 8 días para abandonar el pueblo (cree que ese mismo día empacó sus cosas y se fue del pueblo), le dijo el paramilitar "Sabe que doctorcita, no la queremos en el pueblo", también me interrogó cómo se llamaba el guerrillero que conocía, que lo de ella no era secuestro sino un autosecuestro para que cogieran a los otros compañeros. La señora Sor María agrega que cuando la secuestraron tenía 7 meses de embarazo, pero que no se le notaba mucho.

2.2. FECHA INICIO DE LOS HECHOS:

2.3. FECHA FIN DE LOS HECHOS:

1999-12-19

1999-12-21

DEPARTAMENTO
DE LOS HECHOS
ANTIQUIA

2.5.

MUNICIPIO DE

LOS HECHOS

SONSON

2.6. LUGAR DE LOS HECHOS

Saliendo del municipio de Sonsón en las partidas que dan hacia los municipios de Abejorral y La Unión en un punto llamado La Frontera.

3. PRESUNTOS RESPONSABLES

4. FAMILIARES / ALLEGADOS

NOMBRE: Gustavo Alonso Betancur Valencia

DOCUMENTO: 8676324

PARENTESCO: Compañero permanente

NOMBRE: Sara María Betancur Montoya

DOCUMENTO: 1000549865
PARENTESCO: Hija

5. SOBRE LA REPRESENTACIÓN LEGAL

- 5.1. ¿CUENTA USTED CON UN ABOGADO DE CONFIANZA QUE LO REPRESENTE EN EL PROCESO?
 No
- 5.2. REPRESENTADO ACTUALMENTE POR LA JEP:
- 5.3. MANIFIESTA SU INTERÉS EN SER REPRESENTADO/A POR UN ABOGADO COMÚN DEL SISTEMA AUTÓNOMO DE ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA JEP?
 Si

6. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

6.1. ¿LAS VICTIMAS SOLICITANTES TIENEN ALGUNA RAZÓN PARA TEMER POR SU SEGURIDAD, INTEGRIDAD, DIGNIDAD O BIENESTAR ACTUALMENTE, O IDENTIFICA RIESGOS POR EL INICIO DE ESTE PROCESO DE ACREDITACIÓN ANTE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ?

Si

6.2. ¿CUÁLES SON LAS RAZONES?

La han buscado, no sabe si de la guerrilla o los paramilitares. Le tocó pasarse unas 4 ó 5 veces de varios municipios donde trabajaba. Por los vecinos se dio cuenta que preguntaban dónde vive la que era Juez de Sonsón. Dice que aún siente temores, y se siente perseguida.



Si